Departamento
Ejecutivo

Concordia
MUNICIPALIDAD

DECRETO, 1.165/2.025.
CONCORDIA, 08/10/2.025.

VISTO, el contenido del Expediente Digital Nº 1018 del año 2025, que surge de la Solicitud de Compra Digital Nº 1592 del año 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Electrotecnia y Comunicaciones dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos eleva documentación para que se realice el procedimiento licitatorio para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAMION HIDROELEVADOR PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN ALUMBRADO PÚBLICO CON CHOFER.

Que la Dirección de Compras y Suministros ha tomado intervención de su competencia.

Que la Dirección de Presupuesto indica que la presente erogación se debe imputar en la Partida Presupuestaria:

Nº 3.7.90.02.05.08.61.01 OBRAS PÚBLICAS $ 47.820.000,00.-

Que la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Hacienda ha tomado intervención de su competencia autorizando la presente erogación.

Que obra Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública Nº 24/2025 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAMION HIDROELEVADOR PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN ALUMBRADO PÚBLICO CON CHOFER" y Especificaciones Técnicas, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($47.820.000,00.-), correspondiendo efectuar el llamado a Licitación Pública.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027 y su modificatoria– régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Características Técnicas de la Licitación Pública Nº 24/2025 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAMION HIDROELEVADOR PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN ALUMBRADO PÚBLICO CON CHOFER", dado los antecedentes obrantes en el Expediente Digital Nº 1018 del año 2025.

ARTICULO 2º.- Dispóngase el Llamado a Licitación Pública Nº 24/2025 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAMION HIDROELEVADOR PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN ALUMBRADO PÚBLICO CON CHOFER", conforme a lo considerado precedentemente y Anexo I, que forma parte de este Decreto.

ARTICULO 3º.- Fíjese el Presupuesto Oficial de la presente Licitación en la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($47.820.000,00.-).

ARTICULO 4º.- Impútese los gastos que demande la presente licitación en la siguiente partida presupuestaria vigente:

Nº 3.7.90.02.05.08.61.01 OBRAS PÚBLICAS $ 47.820.000,00.-

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de Concordia

EN

DECRETO,
CONCORDIA,

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Servicio de Grúa de altura para trabajos de mantenimiento en alumbrado público con chofer.
HORARIO MATUTINO 7:30 HS A 12:30 HS.
HORARIO VESPERTINO 15:30 A 20:30 HS.
El vehículo debe poseer:
1. Documentación en regla para circulación (seguro, tarjeta verde, etc).
2. Brazo Telescopio o Articulado Hidráulico.
3. Gancho para carga.
4. Altura de trabajo 17 M. o superior.
5. TARA: 7000 kg. o superior.
6. Capacidad de carga 8.000 kg. o superior.
7. Barquilla para operario en altura.
8. El chofer contará con la debida cobertura de trabajo de acuerdo a las normas vigentes y licencia de conducir en regla.
9. El vehículo debe contar con las medidas de seguridad necesarias: matafuego, señalización vial, etc.
10. Deberá poseer la documentación reglamentaria para circulación: tarjeta verde, seguro, etc.
11. Se confeccionara una planilla de asistencia para verificar el cumplimiento de los días trabajados.
12. En caso de no contar con el vehículo en alguna ocasión especial (roturas, service, etc), deberá tener otro equivalente para suplantarlo, para no perder el o los días de trabajo.
• En la cotización deberá ir incluido el combustible.
• Periodo de servicio por 3 meses
• Pagos parciales mensuales

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de Concordia

EN

DECRETO,
CONCORDIA,

ARTICULO 5º.- Autorícese a la Dirección de Compras y Suministros a realizar los trámites administrativos pertinentes para la realización del proceso licitatorio, dispuesto en el presente Decreto.
ARTICULO 6º.- Confórmese la Comisión Evaluadora de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado precedentemente.
ARTICULO 7º.- Gírese a la Dirección de Compras y Suministros para que notifique a las áreas que conforman la Comisión Evaluadora, y dé cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.
ARTÍCULO 8º.- Dispóngase que, de resultar el primer llamado desierto o sus ofertas inadmisibles o desestimadas, la Dirección de Compras y Suministros proceda a realizar un Segundo Llamado.
ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Secretaria de Coordinación de Gabinete y Hacienda y Oportunamente archívese.

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

EN